

# BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA MEDIANTE UN CONTRATO DE INTERINIDAD

Resolución de 1 de diciembre de 2015, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se aprueban las bases y se convoca proceso selectivo para la provisión de un puesto de Personal Administrativo mediante un contrato de interinidad, ubicado en la sede de Madrid.

La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) prevé en su artículo 31.3 que la selección del personal laboral se llevará a cabo mediante convocatoria pública, con sujeción a los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como de acceso al empleo público de las personas con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 j) del Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, el Presidente de la CNMC es el Órgano competente para convocar y resolver los procesos de provisión de puestos de trabajo que integren al personal de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia así como contratar al personal al servicio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia en el ámbito de sus atribuciones.

Por ello, esta Presidencia, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 3/2013, de 4 de junio, por la que se crea la CNMC y el Real Decreto 657/2013, de 30 de agosto, que aprueba su estatuto orgánico, resuelve convocar proceso selectivo para la cobertura de un puesto de Personal Administrativo de la CNMC, una vez ha sido autorizada la contratación por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas y por la Dirección General de la Función Pública e informadas favorablemente las bases de la convocatoria por esta última Dirección General.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de enero de 2011, por el que se aprueba el Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y sus organismos públicos, con arreglo a las siguientes bases:



## Bases de convocatoria

## 1. Normas generales

Se convoca proceso selectivo para cubrir una plaza de Personal Administrativo de grado o nivel equivalente al del puesto que ocupa la persona que va a ser sustituida mediante contrato de interinidad, cuya duración vendrá determinada por el tiempo que dure la reserva de puesto de trabajo del trabajador sustituido.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

La descripción de la plaza convocada se detalla en el Anexo II de esta convocatoria.

Concluido el proceso selectivo, se elaborará un listado, por orden de puntuación de mayor a menor, de los candidatos que hubieran superado y acreditado cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

El candidato que haya obtenido la mayor puntuación será contratado en la modalidad de contrato de interinidad.

# 2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato los siguientes requisitos de participación:

- 2.1 Nacionalidad:
- a) Ser español.
- b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
  - También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- c) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.



- 2.2 Capacidad legal: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título que se señala en el Anexo II. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- 2.4 Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.5 Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### 3. Solicitudes

- 3.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a las bases de esta convocatoria que estará disponible en el Registro General de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, C/ Barquillo, 5 28004 Madrid y C/ Bolivia, 56 08018 Barcelona, en los tablones de anuncios de las oficinas de la CNMC, en la página Web de la CNMC (www.cnmc.es) y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es
- 3.2 La presentación de solicitudes podrá efectuarse en el Registro General de este Organismo Público (C/ Barquillo, 5 28004 Madrid o C/ Bolivia, 56 08018 Barcelona), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de siete días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al Secretario General.
- 3.3 A la solicitud se acompañará:
  - Una fotocopia del Documento de Identidad o del Pasaporte.

Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 2.1 que residan en España, además de la fotocopia compulsada del correspondiente Documento de Identidad o Pasaporte, una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 2.1, además de la fotocopia compulsada del Pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haber solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedíos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al



que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Los incluidos en el apartado c) de la base 2.1, además de la fotocopia compulsada del Pasaporte en vigor, una fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y residencia.

- Los aspirantes con discapacidad con un grado de discapacidad igual o superior al 33 % que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.
- Currículum vitae de acuerdo con el modelo que se recoge en el Anexo IV a esta convocatoria.
- Fotocopia del título oficial exigido en la convocatoria.
- Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I.

La no presentación de la documentación relacionada supondrá la exclusión del candidato del proceso selectivo.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

# 4. Admisión de aspirantes

- 4.1 Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la CNMC dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, se señalará un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.
- 4.2 Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

# 5. Tribunal

- 5.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo V a esta convocatoria.
- 5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.
- 5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley citada en la base anterior.



5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en sus oficinas de Madrid o Barcelona, según la provincia donde se haya publicado la plaza.

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1 El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total y determinándose el lugar, fecha y hora de inicio de la realización del ejercicio de la oposición. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación de los aspirantes que hayan superado la fase de concurso con la puntuación obtenida en dicha fase.
- 6.2 El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra J, según lo establecido en la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (Boletín Oficial del Estado de 11 de febrero de 2015).1
- 6.3 Concluida la entrevista de la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración y en la sede del Tribunal, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la calificación obtenida.
- 6.4 El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

# 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1 Finalizadas las fases de concurso y de oposición el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.
  - Dicha relación se publicará en el lugar de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, así como en cuantos lugares se considere oportuno, disponiendo el primer aspirante de dicha relación, de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.2 El contrato se formalizará en el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de entrega de documentación señalado en la base 7.1.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Orden establecido para las convocatorias que se realicen a partir del 11 de febrero de 2015 y que estará vigente en tanto que no se publique la resolución correspondiente a 2016.



- 7.3 El aspirante contratado tendrá que superar un período de prueba de un mes, durante el cual la unidad de personal correspondiente evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo. En el caso de que se prevea que la duración del contrato de interinidad sea superior a cuatro meses, el periodo de prueba se concertará por un plazo de dos meses.
- 7.4 En el caso de que el candidato propuesto no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie, o la certificación emitida por la unidad de personal respecto al correcto desempeño del puesto de trabajo durante el período de prueba sea desfavorable, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.
- 7.5 Si una vez formalizado el contrato, el trabajador causara baja, se podrá sustituir por el siguiente candidato de la lista a que se refiere la base 7.1, en los términos establecidos en la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos sobre procedimiento de autorización de contratos de personal laboral y nombramiento de funcionarios interinos vigente.

### 8. Protección de datos

En cumplimiento de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a los candidatos de la presente convocatoria:

- 8.1. Los datos de carácter personal facilitados en el curso de la presente convocatoria se incluirán en un fichero titularidad de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, con domicilio en la calle Alcalá, 47 de Madrid, con la finalidad de gestionar el procedimiento de contratación derivado del mismo.
- 8.2. Los candidatos están obligados a proporcionar los datos solicitados por este organismo, implicando la negativa a suministrarlos la imposibilidad de participar en este proceso de selección.
- 8.3. El destinatario de la información solicitada es la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- 8.4. Los datos e información que se faciliten para participar en el proceso selectivo no serán utilizados para finalidades distintas de las señaladas ni serán cedidos a persona o entidad alguna. Asimismo, se informa a los aspirantes de que sus datos de carácter personal serán objeto de comunicación con motivo de la publicación de la Resolución aprobatoria de la lista de admitidos y excluidos, así como de los sucesivos anuncios relativos al procedimiento a los que haya lugar que se inserten en el tablón de anuncios y página web de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
  - Se garantiza la adopción de las medidas técnicas y organizativas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos.
- 8.5. Los candidatos prestan su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de sus datos de carácter personal por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y para la comunicación de datos señalada en el apartado anterior. Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en la dirección del responsable mencionada anteriormente.



# 9. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Convenio Colectivo que, en su caso, sea de aplicación; el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 3 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 1 de diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

José María Marín Quemada



# <u>ANEXO I</u>

#### **DESCRIPCION DEL PROCESO SELECTIVO**

El proceso selectivo constará de una fase de concurso y una fase de oposición según se detallan a continuación:

#### Fase de concurso:

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 25 puntos, los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo presentación de solicitudes:

# Méritos profesionales: 20 puntos

1. Experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación: 20/12 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

2. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 6 puntos.

Forma de puntuación: 20/36 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

3. Experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las asignadas a la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 4 puntos.

Forma de puntuación: 20/72 puntos por cada mes completo de experiencia.

Forma de acreditación: igual que la anterior.

## Méritos formativos: 5 puntos.

1. Poseer algún tipo de titulación o, en su caso, especialidad académica, distinta a la exigida para participar en las pruebas, relacionada con las funciones propias del puesto a ocupar, o haber superado el proceso selectivo de acceso como personal laboral fijo, a algún puesto de similar categoría profesional y contenido funcional que los correspondientes a la plaza a que se opta, siempre y cuando dicho proceso se hubiera celebrado en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria:

Puntuación máxima: 2.50 puntos.

Forma de puntuación: 1,25 puntos por cada titulación o especialidad, 2,50 puntos por proceso

selectivo superado.



Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificación de haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención, o de haber superado el correspondiente proceso selectivo.

2. Cursos, seminarios o congresos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas) relacionados con las funciones de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 2,50 puntos.

Forma de puntuación: 0,50 puntos por cada curso, seminario o congreso.

Forma de acreditación: fotocopia compulsada de los títulos o certificados.

Para superar esta fase, será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

## Fase de oposición:

A esta fase sólo accederán los candidatos que hayan superado la fase de concurso y se desarrollará en la sede de la CNMC en Madrid.

Consistirá en la realización de una entrevista, que versará sobre los méritos alegados por los candidatos en la fase de concurso y se dirigirá a valorar la adecuación del candidato al puesto, pudiendo desarrollarse durante la misma un supuesto práctico vinculado a las tareas del puesto de trabajo.

La calificación máxima de la entrevista será de 30 puntos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Para superar el proceso selectivo será necesario obtener la puntuación mínima que determine el Tribunal.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de la misma categoría profesional y, en su caso, especialidad o actividad principal, con funciones y tareas iguales a las de la plaza a la que se opta.
- 2. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría igual o superior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- 3. Número de días de experiencia profesional en puestos de trabajo de categoría inferior, con funciones y tareas similares a las de la plaza a la que se opta.
- 4. Titulaciones o, en su caso especialidades, distintas a la exigida, relacionadas con las funciones de la plaza.
- 5. Cursos, seminarios o congresos.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para los aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.



# <u>ANEXO II</u>

## **DESCRIPCION DE LA PLAZA QUE SE CONVOCA**

Categoría: Administrativo Grado IV (equivalente al de la plaza que ocupa la persona con derecho a reserva del puesto de trabajo).

**Grupo profesional**: Personal Administrativo.

**Área Funcional**: Subdirección de Estadísticas y Recursos Documentales (Departamento de Promoción de la Competencia).

**Titulación requerida**: Bachiller Superior, B.U.P., Formación Profesional de grado II en la rama administrativa, Ciclo formativo de grado superior de la familia Administración/Secretariado o equivalente.

Idiomas: Inglés. Se valoraran otros idiomas de utilidad en la Unión Europea.

#### Otros:

- Conocimiento de normativa de competencia y mercados a nivel doméstico, Unión Europea y/o internacional.
- Conocimientos en comunicación y edición.
- Conocimientos en relación con proveedores.

# Funciones y tareas principales:

- Asistencia y apoyo a la Subdirección de Estadísticas del Departamento de Promoción de la Competencia.
- Propuesta elaboración borradores notas de prensa.
- Coordinación de reuniones y visitas y gestión de agenda.
- Posible colaboración en organización de eventos.
- Relaciones con proveedores
- Redacción de notas internas

# **Experiencia profesional:**

Se valorará cualquier experiencia internacional, aunque no se considera imprescindible.

Se valorará el conocimiento de redes sociales y nuevas tecnologías.

Se valorará capacidad para desenvolverse en situaciones de presión y cumplimientos de calendarios muy ajustados.

# **Competencias:**

- Informática: nivel usuario hojas de cálculo, cliente de correo, procesador de textos y presentaciones.
- Se valorará el conocimiento de redes sociales y nuevas tecnologías



# **ANEXO III**

# SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE TRABAJO MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD EN LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

rimer Apellido		Segundo Apellido			
Nombre		N.I.F			
<del></del>	-				
Domicilio: Provincia- C.P		Tfno.			
Localidad nacimiento		País de nacimiento			
Grado:	%	Breve descripción			
·					
	Puesto convocado				
		Especialidad			
•	•	•			•
			En Madrid	de	de 2015
				(Firma)	
	Grado:	Domicilio: Provincia- C.P  Localidad nacimiento  Grado:  Puesto convocado  Proceso selectivo a que se refiere la presente in	Domicilio: Provincia- C.P  Localidad nacimiento  País de nacimiento  Breve descripción  Puesto convocado  Especialidad  proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, DECLARA que	N.I.F  Domicillo: Provincia- C.P  Localidad nacimiento  País de nacimiento  Breve descripción  Puesto convocado  Especialidad  rocceso selectivo a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos lo requisitos exigidos en la convocatoria, estando dispuesto a realizar las pruebas es	Domicilio: Provincia- C.P  Localidad nacimiento  País de nacimiento  País de secripción  Puesto convocado  Especialidad  Especialidad  roceso selectivo a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consequisitos exigidos en la convocatoria, estando dispuesto a realizar las pruebas establecidas e  En Madrid de

# INSTRUCCIONES GENERALES

- 1.- Escriba solamente a máquina o con bolígrafo en mayúsculas. Asegúrese de que los datos son claramente legibles.
- 2.- Evite realizar correcciones o tachaduras y firme el impreso.

## **MUY IMPORTANTE**

Esta solicitud debe ir firmada y a la misma debe acompañar:

- 1.- Fotocopia del D.N.I. o documentos equivalentes.
- 2.- Fotocopia del Título académico oficial exigido en la convocatoria.
- 3.- Currículum Vitae detallado.

Los datos facilitados se podrán incluir en ficheros automatizados y se tratarán de acuerdo a lo dispuesto en la LEY ORGANICA 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. (BOE 298 de fecha 14 de diciembre de 1999)"



# **ANEXO IV**

# **CURRÍCULUM VITAE**

Información personal

Apellido(s) / Nombre(s)

Dirección (direcciones)

Teléfono(s)

Correo(s) electrónico(s)

Nacionalidad

Puesto al que opta

Experiencia laboral

Fechas Describa por separado cada empleo relevante que haya desempeñado, comenzando por el más

Móvil:

reciente.

Profesión o cargo desempeñado

Funciones y responsabilidades

principales

Nombre y dirección de la empresa o

empleador

Tipo de empresa o sector

Educación y formación

Fechas Describa por separado cada curso realizado, comenzando por el más reciente.

Principales materias o capacidades

profesionales estudiadas

Nombre y tipo del centro de estudios

Titulación Obtenida

Competencias profesionales

Idioma(s) materno(s) Indique su lengua materna (si tiene más de una lengua materna, indique cada una)

Otro(s) idioma(s)

Autoevaluación Comprensión Habla Escritura

Nivel (\*) Comprensión Lectura

auditiva

Idioma

Idioma

(\*) Señalar nivel Alto (A), Intermedio (I) o Bajo (B).

Capacidades y competencias Describa las herramientas ofimáticas e informáticas específicas que conoce y su nivel como usuario

profesionales (alto, medio o bajo).

Otras informaciones y anexos Indique en este apartado cualquier otra información que pueda tener relevancia, por ejemplo

personas de contacto, referencias, etc. Añada todos los anexos que haya decidido adjuntar.

Interacción oral

Capacidad oral

ਰRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRMADO DIGITALMENTE - FIRM



# **ANEXO V**

## TRIBUNAL CALIFICADOR

TRIBUNAL TITULAR:

PRESIDENTE:

Octavio Rivera Atienza Subdirector de Recursos Humanos y Gestión Económica y

Patrimonial

**VOCALES:** 

Antonio Maudes Gutiérrez Director Departamento Promoción de la Competencia

María Cabezas Ruiz Jefa de Servicio Asesoría Jurídica

Mª Isabel González Poveda Administrativo Dirección de Energía

Susana Fernández Molina (Secretaria

del Tribunal)

Administrativo Subdirección RRHH y Gestión Económica y

Patrimonial

TRIBUNAL SUPLENTE:

PRESIDENTE:

Alicia Lozano Merayo Subdirectora adjunta Subdirección de RRHH y Gestión

Económica y Patrimonial

**VOCALES:** 

Luis Padial Muñoz Subdirector de Estadísticas y Recursos Documentales

Joaquim Hortalà i Vallvé Jefe de la Asesoría Jurídica

Fernando Olazábal Valiente Técnico Subdirección de Sistemas de Tecnologías de la

Información y las Comunicaciones

Ana Mª Cuello Ortega (Secretaria del

Tribunal)

Administrativo Subdirección RRHH y Gestión Económica y

Patrimonial